

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.201

Viernes 18 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2672845

EXTRACTO

Lilia Sierra Mejía, Notario suplente de don Gonzalo Hurtado Morales, Notario Santiago, Las Condes, Av. Apoquindo N° 4943, certifico que, por escritura pública de fecha 02/07/2025, ante mí, CONSTANZA ALEJANDRA AGLIATI CARAM, C.I.N° 10.335.769-1 y RODRIGO MARCELO MAUREIRA QUINTANA, C.I.N° 12.881.451-5, ambos Camino El Alba 9500, oficina 005, Torre B, Las Condes, Región Metropolitana, en sus calidades de únicos socios, modificaron la "IMPORTADORA DE ARTÍCULOS MÉDICOS MEDEV SpA", (antes Sociedad Importadora de Artículos Médicos IMAF SpA, Rut N°76.815.648-4, fue constituida por escritura pública de fecha 27/07/2017, otorgada ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Concha y cuyo extracto se inscribió a fojas 58.920 N°31.900, correspondiente al Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2017. Vienen en modificar la sociedad en sentido siguiente: Uno) Modifica artículo Cuarto por el siguiente: "ARTICULO CUARTO. La sociedad comienza a regir con esta fecha y su plazo de duración será indefinido." Dos) Modifica artículo Décimo por el siguiente: "ARTÍCULO DÉCIMO. El uso de la razón social y la administración de la sociedad corresponderá a uno o más mandatarios o administradores titulares o provisionales, accionistas o no, designados especialmente al efecto por él o los accionistas. La designación de mandatarios provisionales será en el acto constitutivo y durarán en su funciones hasta la designación de los titulares. La designación posterior de mandatarios titulares se hará concurriendo el accionista o todos ellos al otorgamiento de la escritura pública respectiva, o bien designados en Junta de Accionistas cuya acta deberá ser reducida a escritura pública; en ambos casos la escritura pública deberá ser inscrita al margen de la inscripción social. El o los mandatarios provisionales o titulares tendrán amplias facultades de administración, comprendiendo las de disposición de bienes y todas las que, directa o indirectamente, sean o parezcan necesarias o conducentes a la ejecución del objeto social o a la conservación o incremento de los haberes de la sociedad." La sociedad que fue objeto de diferentes modificaciones, que constan en escritura redactada y que en ella se reforman, refunden y actualizan los estatutos sociales siguiente forma: NOMBRE o razón social es IMPORTADORA DE ARTÍCULOS MÉDICOS MEDEV SpA, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante los bancos, con el nombre de fantasía "MEDEV SpA". OBJETO SOCIAL: a) la importación venta, distribución, producción y, en general, cualquier actividad relacionada con productos médicos, hospitalarios o de cualquier otra índole; b) la compra, venta, inversión y comercialización de inmuebles, estén o no edificados; c) la promoción de negocios; d) la prestación de servicios de cualquier clase en materia médica, así como la importación, exportación, distribución, compra, venta y comercialización, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos, mercaderías y bienes muebles, especialmente, pero no limitado a productos médicos, remedios, hospitalarios u otros; e) la representación de empresas, marcas y productos nacionales o extranjeros; f) la administración y arrendamiento, por cuenta propia y ajena, de bienes raíces, bienes muebles y cualquier otro acto que se relacione directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con este giro, así como cualquier otra actividad conexas que los socios estimen conveniente de común acuerdo. DOMICILIO: Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de agencias o sucursales país o extranjero. DURACIÓN: Indefinida. CAPITAL: \$2.000.000, dividido en 200 acciones ordinarias y nominativas, de igual valor y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. ADMINISTRACIÓN: El uso de la razón social y la administración de la sociedad corresponderá a uno o más mandatarios o administradores titulares o provisionales, accionistas o no, designados especialmente al efecto por el o los accionistas. Demás estipulaciones constan en escritura pública extractada. Santiago, 04 de julio de 2025.

CVE 2672845

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

